



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0028-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAS; El Acuerdo N° 21 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 30 de enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30.01.2017 mediante pedido verbal la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAS, Solicitó se informe al Concejo Municipal el balance general de ingresos y egresos del ejercicio económico fenecido (Año 2016) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

Que, de acuerdo al inciso 10) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, es atribución del Alcalde someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal informe al Concejo Municipal el balance general de ingresos y egresos del ejercicio económico fenecido (Año 2016) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, información a ser entregado en físico y mediante presentación de diapositivas, este último previa una programación de la fecha con los integrantes del Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
Hjhe/SC  
DISTRIBUCIÓN: GM/PERSONAL ALC.  
Cm IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

*imagen*